

**CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS**

**INFORME DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL  
CON ENFASIS EN LA EJECUCION PRESUPUETARIA MUNICIPAL  
CHISEC, ALTA VERAPAZ  
PERIODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2008**

**GUATEMALA, MAYO 2009**

Guatemala, 29 de Mayo de 2009

Señor(a)  
ARTEMIO LIMA POP  
Alcalde(sa) Municipal de Chisec, Alta Verapaz  
SU DESPACHO

Señor Alcalde(sa):

Hemos efectuado la Auditoría Gubernamental que incluye la evaluación de aspectos financieros, de cumplimiento, de gestión y de presupuesto correspondiente al período del 01-01-2008 al 31-12-2008 de la Municipalidad de Chisec, Departamento de Alta Verapaz.

El examen se basó en la revisión de las operaciones financieras, de cumplimiento, de gestión y de presupuesto, ocurridas durante el ejercicio fiscal 2008 y como resultado del trabajo hemos detectado los siguientes aspectos importantes:

**HALLAZGOS DE CONTROL INTERNO:**

LAS ÓRDENES DE COMPRA CARECEN DE FIRMA DE LOS RESPONSABLES

(Hallazgo de Control Interno No.1)

**HALLAZGOS DE CUMPLIMIENTO:**

NO CLORAN EL AGUA POTABLE

(Hallazgo de Cumplimiento No.1)

FALTA DE FIANZA DE FIDELIDAD

(Hallazgo de Cumplimiento No.2)

Los atributos de estos hallazgos se encuentran en el presente informe de auditoría.

Atentamente,

Ponente:

## OBJETIVOS DE AUDITORÍA

### GENERALES:

Practicar Auditoría Gubernamental, que incluya la evaluación de aspectos financieros de cumplimiento y de gestión, con énfasis en el Presupuesto 2008, a efecto de determinar que la información contable registrada esté correcta, confiable y que cumpla con las disposiciones legales aplicables, observando el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República LEY ORGANICA DE LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS y las Normas Generales de Control Interno y Normas de Auditoria Gubernamental, contenidas en los Acuerdos Internos No. 09-2003, A-22-2004, A-23-2004 emitidos por el Contralor General de Cuentas, Decreto No. 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto y Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2008.

Alcanzar un nivel operativo sistemático y funcional que conlleve al fortalecimiento del control interno en los procesos administrativos y financieros, para el aprovechamiento racional de los recursos, a efecto de obtener resultados e información confiable, oportuna y transparente.

### ESPECÍFICOS:

Practicar exámenes a las operaciones contables, presupuestarias y financieras del ejercicio fiscal 2008.

Fortalecer la aplicación de la normativa legal aplicable y los procedimientos administrativos y técnicos, que permitan mejorar la calidad del control interno en el proceso de ejecución de las transacciones municipales y la administración de los recursos disponibles.

Elevar el nivel de eficiencia de la Unidades de Administración Financiera Integrada Municipal y/o de las Tesorerías Municipales, a efecto de que éstas presten un mejor servicio en apoyo a la ejecución de los diferentes programas municipales.

Apoyar la implantación de un sistema de información administrativa y financiera, confiable y oportuna, que provea los insumos básicos para la toma de decisiones a las autoridades municipales y la rendición de cuentas.

**ALCANCE DE AUDITORÍA**

Practicar Auditoría Gubernamental que incluya la evaluación de aspectos financieros, de cumplimiento y de gestión, con énfasis en la ejecución presupuestaria del ejercicio fiscal 2008, a efecto de determinar que la información contable registrada esté correcta, confiable y que cumpla con las disposiciones legales aplicables.

**HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO****HALLAZGO No. 1****LAS ÓRDENES DE COMPRA CARECEN DE FIRMA DE LOS RESPONSABLES****Condición**

Se estableció que algunas compras directas por bienes y servicios que efectuó la Municipalidad, en el período auditado no están siendo respaldadas con las órdenes de compra debidamente firmadas y selladas por los responsables, lo que evidencia que no se cumplió con los procedimientos administrativos de control.

**Criterio**

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, aprobadas por la Contraloría General de Cuentas por medio de Acuerdo Interno No. 09-03 del 08 de julio de 2003, en el grupo 2 referente a las Normas Aplicables a los Sistemas de Administración General, el numeral 2.6. Documentos de respaldo indica: "Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde. La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis".

**Causa**

Inobservancia de los procedimientos que contempla el sistema SIAF-MUNI y a la falta de responsabilidad de las personas que integran la Dirección Financiera, para el cumplimiento de sus funciones.

**Efecto**

La Municipalidad no tiene un control interno adecuado y oportuno para las órdenes de compras.

**Recomendación**

El Alcalde Municipal al momento de firmar los cheques en las compras o servicios que se realicen, deberá constatar que las órdenes de compra estén debidamente firmadas por los responsables y así cumplir con la normativa legal aplicable.

**Comentario de los Responsables**

Con respecto al hallazgo relacionado a las órdenes de compra, en efecto se emitieron setecientos noventa y cuatro (794) órdenes de pago, las cuales cuentan con las firmas de los responsables en igual forma que las órdenes de compra, mas no así en algunos documentos en los cuales el encargado de compras no ha firmado, pero ya se le corrió audiencia para que indique porqué no ha firmado dicha documentación, para imponerle alguna sanción en las contempladas en la Ley de Servicio Civil, ya que en todos los documentos tanto el Tesorero, como el señor Alcalde Municipal, si han firmado los documentos contables, y en ningún momento hace falta la firma de los mismos, sino un empleado de menor categoría a quien se le formularán los cargos para que asimismo justifique por qué no los ha firmado para resolver si procede una sanción administrativa para empleados de menor categoría; sin embargo ofrecemos mejorar los procedimientos administrativos a partir de la presente fecha.

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo en virtud que los argumentos presentados por los responsables no desvanecen el mismo.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica, de conformidad con el Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 del numeral 18, para el Alcalde y Tesorero Municipal, por la cantidad de Q.2,000.00, a cada uno.

**HALLAZGOS DE CUMPLIMIENTO****HALLAZGO No. 1****NO CLORAN EL AGUA POTABLE****Condición**

Se determinó que la Municipalidad, durante el período 2008, no cumplió con la cloración del agua que consume la población.

**Criterio**

El Decreto Número 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal, en el artículo 68 literal a) establece: "Que es de competencia del municipio el abastecimiento domiciliario de agua potable debidamente clorada" y el artículo 87 del Decreto 90-97, Código de Salud, establece: "La obligatoriedad de las municipalidades como encargadas del manejo y abastecimiento del agua potable, de purificarla".

**Causa**

Negligencia de las autoridades Municipales al no darle cumplimiento a las normas legales vigentes.

**Efecto**

Riesgo de brotes de enfermedades gastrointestinales, poniendo en peligro la salud de la población.

**Recomendación**

Purificar en forma permanente el agua que consume la población, siendo necesario que las asignaciones presupuestarias para la adquisición de los químicos garanticen el abastecimiento de los mismos y evitar así que el servicio sea irregular.

**Comentario de los Responsables**

Con respecto a la falta de cloración de agua potable del período dos mil ocho, también quiero manifestar que en ningún momento se suministró el agua potable a la población en general sin cloro, pues todos los días el encargado de agua potable, juntamente el Síndico Segundo de la municipalidad, y con la donación de cloro por parte del Centro de Salud de esta población, se tuvo el cuidado de no descuidar en el sentido de la atención a los usuarios del vital líquido, y para ello sujetamos a prueba ese extremo con la versión de la población en general que en ningún momento se suministró el agua sin cloro, independientemente de que si esta municipalidad lo compró, como ya se ha indicado el Centro de Salud nos donó el cloro durante todo el año recién pasado, como se acredita con una constancia extendida por el Inspector de Salud, señor Víctor Manuel Coronado del Valle, del Centro de Salud del municipio de Chisec Alta Verapaz, donde como institución verificaron los niveles de cloro adecuado para el consumo humano, cuya documentación también ofrecemos como prueba documental.

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo, en virtud de que la administración municipal no presento copia de pruebas de laboratorio de la cloración del agua ni documentación que respalde estas compras en el período auditado.

**Acción Legales y Administrativas**

Sanción Económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Alcalde Municipal y Comisión de Salud, por la cantidad de Q.10,000.00, a cada uno.

**HALLAZGO No. 2****FALTA DE FIANZA DE FIDELIDAD****Condición**

Durante el proceso de auditoría se detectó que el Alcalde y Tesorero Municipal, no cuentan con fianza de fidelidad respectiva, para la administración de fondos.

**Criterio**

De acuerdo con el Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 79, que indica: "Los funcionarios y empleados públicos que recauden, administren o custodien bienes, fondos o valores del Estado y de sus entidades descentralizadas y autónomas, deben caucionar su responsabilidad mediante fianza de conformidad con la ley respectiva".

**Causa**

Negligencia del señor Alcalde y Tesorero Municipal al no darle cumplimiento a las disposiciones legales vigentes.

**Efecto**

Que los fondos y bienes del Estado no están debidamente resguardados debido a que los responsables o encargados no caucionaron su responsabilidad.

**Recomendación**

Que el Alcalde Municipal gire instrucciones de manera inmediata al personal encargado de manejar o custodiar fondos y bienes del Estado, a efecto de darle cumplimiento a las disposiciones legales citadas.

**Comentario de los Responsables**

Con respecto al hallazgo, de la revisión, relacionado con la fianza de fidelidad respectiva, me permito indicar que esta municipalidad, si cuenta con la Serie A-1-2- Registro 18,963 los cuales la misma Contraloría General de Cuentas de la ciudad de Cobán Alta Verapaz, nos proporcionó estos datos para los descuentos respectivos, sin embargo no tenemos la certeza del número de póliza que nos pudiera corresponder en el Banco G & T, y para ello prometemos que en el menor tiempo posible aportaremos las copias de las fianzas solicitadas.

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo, en virtud de que la administración municipal no presento copia de las fianzas de fidelidad de los responsables.

**Acción Legales y Administrativas**

Sanción económica, de conformidad con el Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18, para el Alcalde y Tesorero Municipal, por la Cantidad de Q.2,000.00 a cada uno.

**PERSONAL RESPONSABLE DURANTE EL PERIODO DE AUDITORIA**

1	ARTEMIO LIMA POP	ALCALDE MUNICIPAL	15/01/2008	15/01/2012
2	MAYNOR OBDULIO REYES RIVERA	SINDICO PRIMERO	15/01/2008	15/01/2012
3	ERNESTO PEC CAO	SINDICO SEGUNDO	15/01/2008	15/01/2012
4	RICARDO TUT	CONCEJAL PRIMERO	15/01/2008	15/01/2012
5	FRANCISCO CHE POP	CONCEJAL SEGUNDO	15/01/2008	15/01/2012
6	FRANCISCO XOL SAGUI	CONCEJAL TERCERO	15/01/2008	15/01/2012
7	JOSE CAAL	CONCEJAL CUARTO	15/01/2008	15/01/2012
8	FRANCISCO CAAL POP	CONCEJAL QUINTO	15/01/2008	15/01/2012
9	JUAN BO YAXCAL	CONCEJAL SEXTO	15/01/2008	15/01/2012
10	MANUEL DE JESUS BUTZ CAAL	CONCEJAL SEPTIMO	15/01/2008	15/01/2012
11	HUGO RAFAEL QUIB CAO	SECRETARIO MUNICIPAL	15/01/2008	15/01/2012
12	ARNOLDO POP TIUL	TESORERO MUNICIPAL	15/01/2008	15/01/2012
13	DELIA FIDELINA LEAL XO	DIRECTORA FINANCIERA	15/01/2008	15/01/2012
14	RODOLFO WALDEMAR CAAL ARTOLA	AUDITOR INTERNO	01/04/2008	31/12/2008
15	MAINOR FRANCISCO RIVAS MOLLINEDO	COORDINADOR OMP	15/01/2008	15/01/2012
16	EUGENIO HERMOGENES CETINO CHEN	SUPERVISOR DE OBRAS MUNICIPALES	16/01/2008	31/08/2009

# ANEXOS

**MUNICIPALIDAD DE CHISEC DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ  
EJECUCION PRESUPUESTARIA DE INGRESOS  
EJERCICIO FISCAL 2008  
EXPRESADO EN QUETZALES**

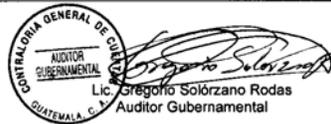
CUENTA	NOMBRE	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	SALDO
10.00.00.00	INGRESOS TRIBUTARIOS	696,300.00	49,955.00	746,255.00	606,451.00	139,804.00
11.00.00.00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	1,160,500.00	201,685.07	1,362,185.07	1,752,047.03	-389,861.96
13.00.00.00	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	713,500.00	173,068.00	886,568.00	626,839.00	259,729.00
14.00.00.00	INGRESOS DE OPERACION	367,000.00	76,207.76	443,207.76	719,061.26	-275,853.50
15.00.00.00	RENTAS A LA PROPIEDAD	85,000.00	33,514.09	118,514.09	78,444.09	40,070.00
16.00.00.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2,733,200.00		2,733,200.00	2,366,456.51	366,743.49
17.00.00.00	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	24,750,000.00	243,485.81	24,993,485.81	15,882,707.88	9,110,777.93
23.00.00.00	DISMINUCIÓN DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	-	1,111,037.41	1,111,037.41		1,111,037.41
24.00.00.00	ENDEUDAMIENTO PÚBLICO INTERNO	-	1,254,899.60	1,254,899.60	1,268,307.60	-13,408.00
	<b>TOTALES</b>	<b>30,505,500.00</b>	<b>3,143,852.74</b>	<b>33,649,352.74</b>	<b>23,300,314.37</b>	<b>10,349,038.37</b>

MUNICIPALIDAD DE CHISEC DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ						
EGRESOS POR GRUPO DE GASTO						
EJERCICIO FISCAL 2008.						
EXPRESADO EN QUETZALES						
OBJETO DEL GASTO	APROBADO INICIAL	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	%	
Servicios Personales	6,431,748.64	1,219,190.27	7,650,938.91	7,010,327.48	92	
Servicios No Personales	927,900.00	1,399,415.29	2,327,315.29	2,225,645.74	96	
Materiales y Suministros	5,177,661.36	-2,102,391.70	3,075,269.66	1,716,103.40	56	
Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles	15,477,080.00	2,222,137.15	17,699,217.15	10,375,221.39	59	
Transferencias Corrientes	515,110.00	433,913.96	949,023.96	885,307.34	93	
Serv. De la deuda pública y amortizaciones	1,976,000.00	-	1,976,000.00	1,784,268.98	90	
Asignaciones Globales	-	28,373.50	28,373.50	28,373.50	100	
<b>TOTALES</b>	<b>30,505,500.00</b>	<b>3,200,638.47</b>	<b>33,706,138.47</b>	<b>24,025,247.83</b>	<b>71</b>	


  
 Lic. Gregorio Solórzano Rodas  
 Auditor Gubernamental

**MUNICIPALIDADE CHISEC DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ  
DESCOMPOSICIÓN E INTEGRACION DEL SALDO DE CAJA  
A LA FECHA DEL CORTE Y ARQUEO DE VALORES**

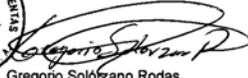
No.	CONCEPTO	MONTO Q.
1.	10% Constitucional Inversión	9,026.15
2	10% Constitucional Funcionamiento	291.44
3.	IVA PAZ Inversión	11,337.36
4.	IVA PAZ Funcionamiento	12,805.59
5.	Imp. Circulación Vehículos Inversión	11,008.03
6.	Imp. Circulación Vehículos Funcionamiento	4,023.54
7.	Impuesto de Petróleo para Inversión y funcionamiento	9,550.52
8.	IUSI Inversión	28,198.02
9.	IUSI Funcionamiento	6,441.87
10.	Ingresos propios	665,542.59
11.	Retenciones judiciales	4,323.00
12.	IGSS Laboral	20,405.31
13.	Plan de Prestaciones Empleado Municipal	353.43
14.	Prima de Fianza	32,412.64
15.	Saldos de Caja	30,713.07
16.	ISR sobre dietas	12,100.00
17.	Fondos INAB	19,262.36
18.	Fondos CODEDEAV	621,025.17
19.	Fondos de préstamo	58,282.11
20.	Saldos deudores	177,338.00
	<b>TOTAL</b>	<b>1,734,440.20</b>


  
 Lic. Gregorio Solórzano Rodas  
 Auditor Gubernamental

**MUNICIPALIDAD DE CHISEC DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ  
DETALLE DE CUENTAS BANCARIAS CON SALDOS CONCILIADOS  
A LA FECHA DEL CORTE Y ARQUEO DE VALORES**

No.	BANCO	CUENTA	MONTO EN Q.
01	AGROMERCANTIL	00-5001561-8	2,074.50
02	AGROMERCANTIL	00-5001740-8	9,971.55
03	BANRURAL	3-125-00387-9	747.20
04	BANRURAL	3-125-00388-3	72,000.00
05	BANRURAL	3-125-00298-7	5,153.40
06	BANRURAL	3-125-00296-9	9,321.53
07	BANRURAL	3-125-00304-1	2,823.23
08	BANRURAL	3-125-00299-1	10,345.71
09	BANRURAL	3-125-00267-0	866.28
10	BANRURAL	3-125-00375-2	2,075.13
11	BANRURAL	3-125-00370-2	499.63
12	BANRURAL	3-125-00303-7	32,432.64
13	AGROMERCANTIL	0-460051-0	2,314.37
14	BANRURAL	3-012-12921-9	151.50
15	BANRURAL	3-012-12919-0	1,575.50
16	BANRURAL	3-012-13024-2	20.00
17	BANRURAL	3-012-15184-1	52,970.80
18	BANRURAL	3-012-16481-8	133,609.60
19	BANRURAL	3-012-16560-1	176,907.60
20	BANRURAL	3-012-16591-8	105,165.00
21	BANRURAL	3-125-00265-2	58,282.11
22	BANRURAL	3-125-00314-6	866,764.30
23	BANRURAL	3-012-00314-6	92.52
24	BANRURAL	3-125-01220-0	10,918.10
		SALDO DEUDOR (2004-2008)	177,338.00
		OPERACIONES EN TRANSITO	20.00
		<b>SUMATOTAL</b>	<b>1,734,440.20</b>



  
 Lic. Gregorio Solórzano Rodas  
 Auditor Gubernamental

**MUNICIPALIDAD DE CHISEC DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ  
DETALLE DE CUENTAS BANCARIAS CON SALDOS CONCILIADOS  
A LA FECHA DEL CORTE Y ARQUEO DE VALORES**

No.	BANCO	CUENTA	MONTO EN Q.
01	AGROMERCANTIL	00-5001561-8	2,074.50
02	AGROMERCANTIL	00-5001740-8	9,971.55
03	BANRURAL	3-125-00367-9	747.20
04	BANRURAL	3-125-00368-3	72,000.00
05	BANRURAL	3-125-00298-7	5,153.40
06	BANRURAL	3-125-00296-9	9,321.53
07	BANRURAL	3-125-00304-1	2,823.23
08	BANRURAL	3-125-00299-1	10,345.71
09	BANRURAL	3-125-00267-0	866.28
10	BANRURAL	3-125-00375-2	2,075.13
11	BANRURAL	3-125-00370-2	499.63
12	BANRURAL	3-125-00303-7	32,432.64
13	AGROMERCANTIL	0-460081-0	2,314.37
14	BANRURAL	3-012-12921-9	151.50
15	BANRURAL	3-012-12919-0	1,575.50
16	BANRURAL	3-012-13024-2	20.00
17	BANRURAL	3-012-15184-1	52,970.80
18	BANRURAL	3-012-16481-8	133,609.60
19	BANRURAL	3-012-16560-1	176,907.60
20	BANRURAL	3-012-16591-8	105,165.00
21	BANRURAL	3-125-00265-2	58,282.11
22	BANRURAL	3-125-00314-6	866,764.30
23	BANRURAL	3-012-00314-6	92.52
24	BANRURAL	3-125-01220-0	10,918.10
		SALDO DEUDOR (2004-2008)	177,338.00
		OPERACIONES EN TRANSITO	20.00
		SUMATOTAL	1,734,440.20


  
  
**Gregorio Sotolzano Rodas**  
 Auditor Gubernamental